

RADICACIÓN MEMORIAL APORTA RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN QUE SE FORMULÓ CONTRA EL INVIAS || RAD. 19001-3333-002-2022-00264-00 || DTE: ROSA HELENA GUSTÍN BRAVO Y OTROS || KG.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 20/06/2024 13:30

Para: j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: os-walg@hotmail.com <os-walg@hotmail.com>; karla.juridica20@gmail.com <karla.juridica20@gmail.com>;
jvalencia@invias.gov.co <jvalencia@invias.gov.co>; Jose Alirio Medina Carreno <njudiciales@invias.gov.co>;
currutia@invias.gov.co <currutia@invias.gov.co>; aangel@mintransporte.gov.co <aangel@mintransporte.gov.co>;
notificacionesjudiciales LastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>; njudiciales@invias.goc.co
<njudiciales@invias.goc.co>; cmamian@invias.gov.co <cmamian@invias.gov.co>
Cco: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RESPUESTA Y ANEXOS.pdf;

Señores.

JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: MEMORIAL APORTA RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN QUE SE FORMULÓ CONTRA EL INVIAS.

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 19001-3333-002-2022-00264-00

DEMANDANTES: ROSA HELENA GUSTÍN BRAVO Y OTROS

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y OTROS

LLAMADO EN GTÍA.: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de la compañía de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, de conformidad con los documentos que reposan en el plenario, respetuosamente allego al despacho la respuesta al derecho de petición que se formuló contra el **Instituto Nacional de Vías – INVIAS**, donde se evidencia que el contrato No. 1039 de 2020 que suscribió ésta entidad con el Consorcio PA-BCS MOJARRAS finalizó el **11 de abril de 2021**, es decir que se encontraba vigente para la fecha de ocurrencia de los hechos que se reprochan por parte de los aquí demandantes, siendo así importantísimo que el despacho acepte la vinculación del Consorcio PA-BCS MOJARRAS al proceso.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido en el artículo 201A de la Ley 1437 de 2011, artículo adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.